

REGLAMENTO DE LA IX BTT CUENCABUENA 2.022

1.- La IX BTT CUENCABUENA 2.022 se disputará de acuerdo al Reglamento del Deporte Ciclista de la Unión Ciclista Internacional y a la Normativa Técnica de la Real Federación Española de Ciclismo.

2.- La IX BTT CUENCABUENA 2.022 tendrá la salida oficial a las 9.30 h. del SÁBADO día 7 de mayo de 2.022 desde la C/ LA PLAZA S/N de la localidad de CUENCABUENA, CALAMOCHA (TERUEL). El recorrido será de una ruta corta de 27,4 km y otra ruta más larga de 61,5 km, finalizando en el mismo lugar de la salida, donde se cerrará el control a las 14:30h. Está abierta a todo ciclista mayor de 18 años.

3.- Esta marcha tiene el objetivo de promover la práctica del ciclismo de montaña en la comarca del Jiloca, así como dar a conocer la localidad de Cuencabuena y su entorno y no ha de ser considerada una competición.

4.- La marcha esta limitada a 200 participantes por orden de inscripción.

5.- Las inscripciones tienen un importe de:

- Ciclistas federados (RFEC) 23 €.
- Ciclista NO Federados 35 €(incluye licencia de día tramitado por la F.A.C.).

6.- Para participar es obligatorio o bien estar Federado en la Real Federación Española de Ciclismo (R.F.E.C.), o suscribir la licencia de día que incluye el seguro proporcionado por la organización. Son los únicos seguros validos aceptados por las autoridades. La participación en la prueba está bajo la responsabilidad y propio riesgo de los participantes.

7.- El participante en el momento de su inscripción manifiesta encontrarse físicamente apto para la prueba. Desde la organización se recomienda encarecidamente a los participantes hacerse un reconocimiento médico antes de participar en la prueba.

8.- Se aceptarán inscripciones pagadas al recoger el dorsal.

9.- Las inscripciones se consideran definitivas por lo que en el caso de no poder participar no se realizará la devolución de la inscripción. Las inscripciones son estrictamente personales e intransferibles, no pueden ser utilizadas por otra persona diferente de la inscrita. No es posible la sustitución de un participante por otro.

10.- La recogida de dorsales se realizará en el Pabellón Municipal de Cuencabuena, el día 9 de mayo desde las 8:00 h. hasta las 8:45 h. Todos los participantes deberán mostrar el resguardo del ingreso para la inscripción y el DNI o fotocopia del mismo así como la licencia de la RFEC, en el caso de que no se haya suscrito el seguro propuesto por la organización.

Todo participante deberá llevar, de forma obligatoria y visible: el dorsal y la placa de la bicicleta. Aquel ciclista que no lleve colocado de manera visible el dorsal y placa de bicicleta será excluido del recorrido por miembros de la organización o por las fuerzas de orden.

EL DORSAL debe llevarse en la parte trasera del maillot, bien visible sin doblar, y sin ocultar ni alterar la publicidad. LA PLACA de la bicicleta en la parte delantera del manillar.

El dorsal y la placa son artículos personales e intransferibles. La persona inscrita sólo podrá participar con el número que le ha sido asignado y acepta no permitir el uso del mismo a otras personas.

11.- Es obligatorio el uso de casco.

12.- Sistema de eliminación.- Todo participante al ser rebasado por el vehículo de “Fin de Prueba” se considera fuera de la misma, y deberá entregar dorsal y placa de la bicicleta, haciendo uso del coche escoba.

Se sitúan cuatro puntos de control eliminatorios para la ruta larga y un punto de control eliminatorio para la ruta corta, con los siguientes horarios máximos de paso:

RUTA CORTA

- Alto Monte Valverde: 10:30 h

RUTA LARGA

- Alto Monte Valverde: 10:30 h
- Cuencabuena: 12:45 h
- Cementerio Burbáguena: 14:00 h

A las 14:30 horas se cierra el control de Llegada a Cuencabuena y se da por finalizada la prueba.

El participante que sobrepase estos horarios deberá abandonar la prueba de manera obligatoria, haciendo uso de coche escoba o bien, excluido de la prueba, pasará bajo su responsabilidad a ser un usuario normal de las vías públicas si decidiera continuar el recorrido en bicicleta.

13.- El participante que abandone de manera voluntaria la prueba deberá comunicarlo a un responsable de la organización lo más pronto posible en los puntos de avituallamiento o control disponibles.

14.- Todo participante que sea visto remolcado por cualquier vehículo será sancionado por la Organización. Las fuerzas de orden detendrán a aquellos vehículos acompañantes que infrinjan las normas de tráfico, que deberán hacerse responsables de las sanciones que el incumplimiento de la norma de circulación les ocasione.

15- Los avituallamientos sólidos y líquidos estarán situados en:

- Alto Monte Valverde (Km. 14,4).
- Cuencabuena (Km. 26,7).
- Cementerio Burbáguena (Km. 45,8).
- Cuencabuena (Km.61,6).

16.- La Organización dispondrá para atender percances que le comuniquen los participantes, durante el desarrollo de la prueba y de forma permanente, de una ambulancia y un ATS, de un coche-escoba, así como de un vehículo en cada punto de avituallamiento.

17.- Todos los participantes, deberán observar escrupulosamente las disposiciones de la Ley de la Seguridad Vial y su Reglamento. La prueba, aunque en menor parte, discurre por algunas carreteras abiertas al tráfico. Quién no cumpla la ley será expulsado de la marcha y de las ediciones posteriores.

La inscripción en la prueba implica, para el participante:

- La declaración de que asume los riesgos inherentes a la participación en una prueba abierta al tráfico, en parte de su recorrido
- Que excluye a la organización de la prueba de responsabilidades por cualquier incidencia o accidente derivado de la participación en la prueba.

18.- La Organización no se hace responsable de ningún accidente del que pudiera ser causa o víctima el participante, que deberá estar cubierto por los seguros propios de la licencia, como tampoco se hace solidario de los gastos ni las deudas que pudieran contraer los participantes durante la marcha, ni de los extravíos o averías que pudiesen sufrir las bicicletas u otro equipamiento de los participantes. El participante exime a la organización de responsabilidad por pérdida o deterioro de objetos personales por cualquier circunstancia.

19.- La Organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones oportunas, cuando por algún motivo lo estime necesario. Y así mismo se Reserva el Derecho de Admisión.

20.- El mero hecho de inscribirse en esta prueba supone la aceptación del presente reglamento y la renuncia a todos los derechos contra la organización, renunciando a toda acción legal que pudiera derivarse de su participación en la prueba.

21.- Derecho a la imagen.- La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el participante autoriza a los organizadores de la IX BTT CUENCABUENA a la grabación total o parcial de su participación en la misma, da su acuerdo para que pueda utilizar su imagen para la promoción y difusión de la imagen de la IX BTT CUENCABUENA en todas sus formas (radio, prensa, video, foto, DVD, Internet, carteles, medios de comunicación, etc.) y cede todos los derechos relativos a su explotación comercial y publicitaria que consideren oportuno ejecutar, sin derecho por su parte a recibir compensación económica alguna.

22.- De manera estricta, se realizará la penalización de aquellos participantes que:

- No respeten el código de circulación.
- No respeten las consignas de seguridad indicadas por fuerzas del orden y por la organización.
- No pasen por el control de salida y por otros situados en el recorrido.
- Ensucien o degraden el itinerario, arrojando desperdicios. Durante el recorrido se habilitarán puntos donde poder tirar la basura junto a cada avituallamiento.
- Dispongan de vehículo de apoyo propio, entorpeciendo la marcha del resto.
- Comportamientos que impidan el normal desarrollo de la prueba y que vayan en contra del presente reglamento.
- Se sitúen en lugares de salida anterior a la marcada.

Los miembros de las fuerzas del orden y de la organización, tomarán nota de aquellos que realicen algunas de las conductas indicadas anteriormente. La organización adquiere el compromiso frente al resto de participantes y a las autoridades de sancionarlos de manera efectiva.

La penalización será:

- Descalificación de la prueba.
- Inclusión en los listados de los participantes sancionados, para su posterior publicación.
- Prohibición de participar en otras ediciones de la prueba.
- Las sanciones impuestas por las autoridades, a las que por su actitud pudiese hacerse merecedor.

23.- La Organización designará a un grupo de participantes cuya función consistirá en velar por la seguridad de la prueba. Portarán una equipación que les identificará en todo momento. Dichos colaboradores tendrán la facultad de comunicar a la organización la comisión, por cualquier participante, de las conductas descritas en el artículo 22, teniendo estas comunicaciones idéntico valor que las denuncias efectuadas por la propia Organización.

24.- La Organización garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, el firmante queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros de la organización de la prueba y al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de gestiones administrativas, comerciales y otras actividades propias la misma.

La citada ley le asegura, en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido a ASOCIACIÓN DEPORTIVA CUENCABUENA - c/ La Plaza s/n, Cuencabuena, Calamocha (Teruel).

El firmante acepta que puedan ser cedidos sus datos exclusivamente para actividades necesarias para el correcto desenvolvimiento de la gestión y administración interna de la prueba. Asimismo, el firmante acepta que ASOCIACIÓN DEPORTIVA CUENCABUENA le remita o dirija información sobre cualesquiera productos, gestiones o servicios que comercialicen. La aceptación del firmante para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre.